Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 175 - 2026-DGA-CR

Lima, 01 JUL. 2026

VISTOS:

La Resolución N.º 154-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 09-2026/DRE.CAJ-UGEL S.I/I.E.I.N°213-V.R-S.J.L; el Informe N° 183-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00065-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 1419-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 154-2026-DGA-CR, de fecha 09 de junio de 2026, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de dieciocho (18) unidades de bienes muebles patrimoniales (equipo de multifuncionales), por la causal de "Obsolescencia Técnica" los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe 156-2026-AAB-DA-DGA/CR, que contiene el Informe Técnico Nº 00052-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N°194-2025-2026-TERG-CR, de fecha 11 de junio de 2026, la congresista Tania Estefany Ramírez García, traslada al presidente del Congreso de la República, el Oficio N° 09-2026/DRE.CAJ-UGEL S.I/I.E.I.N°213-V.R-S.J.L remitida por la señora Herlinda Abad Flores, en calidad de directora de la Institución Educativa Inicial N°213 del caserío de Villa Rica, y el señor Neycin Osias Díaz López, presidente de la Asociación de Padres de Familia, quienes solicitan considerar la donación de equipos multimedia.

.Que, mediante Informe N°183-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 25 de junio de 2026 del Área de Administración de Bienes, se hace de conocimiento al Departamento de Abastecimiento, que lo propuesto en calidad de transferencia, es un total de una (01) unidad de bien mueble patrimonial, por un valor que asciende a S/ 1.00 (Uno con 00/100 soles); cuyas características se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00065-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 25 de junio de 2026, debiendo ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Institución Educativa Inicial N°213 del caserío de Villa Rica.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. RAMIREZ Jefe de Área de Administración de Bienes

Que, mediante Informe N° 1419-2026-DA-DGA/CR de fecha 26 de junio de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Informe Técnico N° 00065-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2342175, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles patrimoniales, a favor de la Institución Educativa Inicial N°213 del caserío de Villa Rica.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias por la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01 señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una entidad u organización de la entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * V°B° M. PALOMINO Jefa * Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * V°B° C. NODA Jefe * Oficina Legal y Constitucional

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de un (01) bien mueble Patrimonial, descrito en el Informe Técnico N° 00065-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Institución Educativa Inicial N°213 del caserío de Villa Rica.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * V°B° J. EBERMANN Jefe * Departamento de Abastecimiento

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes